

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IVETTE VELÁZQUEZ RAMÍREZ  
**PROMOVENTE**

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
**PROMOVIDA**

**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2020-0024  
NEPR-RV-2020-0026

**ASUNTO:** Revisión Formal de Facturas;  
Procedimiento sumario

**RESOLUCIÓN Y ORDEN**

Mediante *Resolución y Orden* de 21 de junio de 2021, se señaló la Vista Administrativa del caso de epígrafe para el próximo lunes, 12 de julio de 2021, a las 9:30 de la mañana. No obstante lo anterior, por razones ajenas a nuestra voluntad, se deja sin efecto dicho señalamiento y se transfiere la Vista Administrativa para el **lunes, 9 de agosto de 2021, a las 9:30 de la mañana**. La Vista Administrativa se celebrará en el Salón de Vistas A del Negociado de Energía, ubicado en el Piso 8 del Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente *Resolución y Orden*, para informar cualquier conflicto de calendario con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Administrativa. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones y, a esos efectos, el Negociado de Energía podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Se informa a las partes que, tomando en consideración la Pandemia a causa del virus COVID-19, el Negociado de Energía ha establecido una serie de medidas cautelares para conducir las vistas, incluyendo los siguientes requerimientos: **(1)** el uso de mascarillas en todo momento; **(2)** el día de la vista, las partes deberán dirigirse **PRIMERO** a la Oficina de Secretaría, localizada en la Suite 202 (Anexo) del Edificio Seaborne Plaza, donde llenarán y entregarán un cuestionario para visitantes relacionado al Covid-19; **(3)** a la hora de la vista, personal de Secretaría dirigirá a las personas citadas al Salón de Vistas, localizado en el Piso 8; **(4)** antes de la celebración de cada vista, el Salón será debidamente higienizado por personal de limpieza designado; **(5)** sólo las partes y testigos podrán acceder al Salón de Vistas (no se permitirá niños en el Salón y se debe evitar la presencia de personas ajenas al caso que se dilucidará); **(6)** no se podrá comer o beber en el Salón; y **(7)** se limpiará el Salón después de cada vista.

Se invita a las partes a tomar conocimiento de la *Orden* emitida por el Negociado de Energía en el Caso Núm. NEPR-MI-2020-0005, en el cual se dispuso que “basado en la disponibilidad de varias herramientas tecnológicas efectivas, el Negociado de Energía ha determinado que tanto las conferencias con antelación a la vista como las vistas evidenciarias y las vistas en su fondo relacionadas a casos de Querellas o Revisiones Formales de Factura se podrán llevar a cabo de forma remota o a distancia, siempre que las partes indiquen tener la capacidad de conexión remota y opten por así hacerlo”. La *Orden*, copia de la cual se adjunta a la presente *Resolución y Orden*, establece el procedimiento que registrará los tramites procesales cuando las partes acceden al formato remoto o a distancia.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez  
Oficial Examinadora

## CERTIFICACIÓN

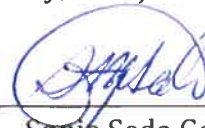
Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Vanessa Mullet Sánchez el 8 de julio de 2021. Certifico además que hoy, 21 de junio de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0024 y NEPR-RV-2020-0026 y he enviado copia de la misma a: ivelazquez1158@gmail.com y rgonzalez@diazvaz.law.

Asimismo, certifico que copia de esta Resolución y Orden fue enviada a:

**Díaz & Vázquez Law Firm, P.S.C.**  
Autoridad de Energía Eléctrica de PR  
Lcdo. Rafael E. González Ramos  
P.O. Box 11689  
San Juan, PR 00922-11689

**Ivette Velázquez Ramírez**  
Urb. Reina de los Ángeles  
Calle 7 C-12  
Gurabo, PR 00778

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de julio de 2021.



---

Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria